



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de marzo de 2024
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

96º período de sesiones

6 a 24 de mayo de 2024

Examen de los informes de los Estados partes

Respuestas de Malí a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos tercero a quinto combinados* **

[Fecha de recepción: 5 de marzo de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



Parte I

Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Malí (CRC/C/MLI/Q/3-5)

1. El artículo 16 concede una libertad sin límites a los niños, sobre todo en las relaciones con sus progenitores, lo cual no se corresponde con las realidades socioculturales (los usos y las costumbres) de Malí.
2. Por estas razones, el Gobierno de Malí no se plantea en estos momentos retirar la reserva. Sin embargo, toda vulneración de la vida privada del niño por personas que no sean sus progenitores es punible con arreglo a la legislación nacional aplicable.

Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

3. El Gobierno concede especial importancia a la protección y promoción de los derechos humanos, en especial los derechos del niño.
4. Sin embargo, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones no está prevista.

Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

5. Malí se encuentra inmerso en un gran proceso de reformas institucionales, que tienen como elemento prioritario las reformas jurídicas. Este proceso permitirá cumplir los compromisos internacionales, en particular en materia de protección y promoción de los derechos del niño.

Respuesta al párrafo 2 d) de la lista de cuestiones

6. El Código de Protección del Niño está en vigor en todo el territorio de Malí. La aparición de nuevas vulnerabilidades dio lugar a una iniciativa para revisarlo en 2012, y ya se dispone de un proyecto de ley.

Respuesta al párrafo 2 e) de la lista de cuestiones

7. El 16 de julio de 2014 se aprobó la Política Nacional de Promoción y Protección de la Infancia, con un plan de acción que ya se ha puesto en marcha y que se está evaluando actualmente.

Respuesta al párrafo 2 f) de la lista de cuestiones

8. Entre las medidas adoptadas cabe señalar la creación de un fondo especial de 100.000 millones de francos CFA destinado a las familias más vulnerables; la distribución gratuita de 56.000 toneladas de cereales y 16.000 toneladas de alimentos para el ganado entre las poblaciones vulnerables afectadas por la COVID-19; la exención del impuesto sobre el valor añadido en las facturas de electricidad y agua de las categorías correspondientes a los llamados tramos sociales para los meses de abril y mayo de 2020; la reducción durante tres meses de la base imponible de los derechos arancelarios para los productos de primera necesidad, en particular el arroz y la leche; la asignación de 20.000 millones de francos CFA al Fondo de Garantía del Sector Privado para atender las necesidades de financiación de las pequeñas y medianas empresas e industrias, los sistemas financieros descentralizados, las industrias y algunas grandes empresas afectadas por la pandemia.

Respuesta al párrafo 2 g) de la lista de cuestiones

9. El Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible (2019-2023), en su eje estratégico 5, prevé el acceso universal a los servicios de agua potable, higiene y saneamiento para 2030; la Política Nacional sobre el Cambio Climático y su plan de acción, aprobados en 2011, incluyen medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos, teniendo en cuenta una perspectiva de género.

Respuesta al párrafo 3 a) de la lista de cuestiones

10. La Comisión Nacional de Derechos Humanos está abierta a todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de su edad, raza u origen social. Cuenta con un grupo de trabajo que se ocupa específicamente de la protección de los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los niños.

Respuesta al párrafo 3 b) de la lista de cuestiones

11. En Malí, la sociedad civil goza de una gran libertad de actuación, siempre que respete las orientaciones estratégicas de la política de protección del país. Las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno están encaminadas a mejorar la coordinación de las actuaciones y la correspondiente rendición de cuentas.

Respuesta al párrafo 3 c) de la lista de cuestiones

12. La aplicación de la Convención tras la reforma de la Dirección Nacional de Promoción del Niño y la Familia se ha hecho efectiva con la creación de servicios centralizados y descentralizados (Oficina de Acogida y Orientación, y Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación).

Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones

13. A pesar del contexto de austeridad vinculado a la crisis de seguridad, el Estado sigue realizando esfuerzos para proporcionar estabilidad presupuestaria a la protección de la infancia.

Respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones

14. Los datos se recaban y difunden a través de:

- El boletín de información estadística sobre la mujer y el niño.
- El sistema de información sobre protección de la infancia CPIMS+.
- El subsistema de información sobre la mujer, el niño y la familia.

Respuesta al párrafo 4 c) de la lista de cuestiones

15. En este contexto, se han tomado las medidas siguientes:

- La instauración del Parlamento de los Niños de Malí mediante el Decreto núm. 96-172/PM-RM, de 13 de junio de 1996.
- La creación de estructuras para la participación de los niños (asociaciones y grupos de niños).
- La traducción de la Convención sobre los Derechos del Niño a idiomas nacionales.
- La redacción de una versión simplificada, adaptada a los niños, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Respuesta al párrafo 5 a) de la lista de cuestiones

16. En lo que respecta a la eliminación de todas las formas de discriminación contra los grupos mencionados, Malí ha ratificado y elaborado los siguientes textos:

- La ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- La Política Nacional de Género.
- La Política Nacional de Promoción y Protección de la Infancia.
- La Política Nacional de Promoción de la Familia.
- El Código de Protección del Niño.
- El Código de la Persona y la Familia.

- La Política Nacional de Solidaridad.
- El establecimiento del Fondo de Apoyo al Autoempoderamiento de las Mujeres y al Desarrollo de los Niños.
- La creación de un importante sistema de atención a la infancia mediante la promoción de las Instituciones Privadas de Acogida, Atención, Orientación y/o Alojamiento de Niños.
- Los niños nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos y gozan de las mismas medidas de protección y promoción de sus derechos que los demás niños.
- En materia de sucesiones, el artículo 771 dispone que la ley no distingue entre filiación legítima y filiación natural a efectos de determinar los progenitores con derecho a heredar.
- Actualmente está en proceso de aprobación un anteproyecto de ley para tipificar como delito la esclavitud en todas sus formas; esta medida permitirá sin duda acabar con esa práctica y protegerá a los niños nacidos de progenitores víctimas de ella.

Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

17. Para el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia, el interés superior del niño es una consideración primordial en todas las acciones relacionadas con los niños, en particular los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados, los niños con necesidades especiales, los niños en situación de movilidad, los niños no acompañados/separados, los niños abandonados y los niños que mendigan. A ese respecto, cabe señalar:

- La organización de mesas redondas y talleres con agentes estatales y no estatales sobre la determinación del interés superior del niño.
- La firma, el 7 de febrero de 2013, de la circular interministerial sobre la prevención, la protección y el retorno a las familias de los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados, y la firma, el 1 de julio de 2013, del Protocolo de Entendimiento sobre la Entrega de los Niños Asociados a Fuerzas y Grupos Armados concertado entre el Gobierno de la República de Malí y el sistema de las Naciones Unidas en Malí.
- La elaboración de normas para la atención de los niños vulnerables.
- La elaboración y difusión de la Estrategia Nacional Multisectorial para Poner Fin al Matrimonio Infantil.
- El hecho de que toda decisión judicial aplicable a un niño debe tener en cuenta su interés superior; de lo contrario, la decisión puede ser censurada por los tribunales superiores.

Respuesta al párrafo 5 c) de la lista de cuestiones

18. En Malí, los niños implicados en delitos terroristas se consideran niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados y, por lo tanto, son tratados como víctimas. En cuanto se establece su condición de menor, el niño es remitido a los servicios de protección de la infancia para que le hagan un seguimiento hasta que se produzca la reunificación familiar.

Respuesta al párrafo 5 d) de la lista de cuestiones

19. La revisión del Código de la Persona y la Familia requiere, en primer lugar, campañas de información y sensibilización para que el proceso sea inclusivo y participativo, así como para conseguir el apoyo de la población. En julio de 2022, Malí adoptó una estrategia nacional multisectorial para poner fin al matrimonio infantil, acompañada de un plan de acción quinquenal. Este documento permitirá reforzar los mecanismos legislativos e institucionales y asignar más recursos para limitar la práctica del matrimonio infantil.

Respuesta al párrafo 5 e) de la lista de cuestiones

20. Según la ley maliense, todo niño nacido de un progenitor, padre o madre, de nacionalidad maliense se considera un niño de nacionalidad maliense de origen, independientemente del lugar de nacimiento o de la naturaleza de la filiación. Todo niño nacido en Malí de progenitores desconocidos adquiere también la nacionalidad maliense. Del mismo modo, es maliense todo niño nacido en Malí de un progenitor nacido en Malí y de nacionalidad de origen de un Estado africano.

21. En el marco de la aplicación de la estrategia nacional del registro civil, se han organizado campañas de puesta al día en todo el país para inscribir a los niños sin partida de nacimiento.

Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones

22. Los castigos corporales están oficialmente prohibidos en Malí en todos los niveles de la educación básica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la orden núm. 10-0688/MEALN-SG, de 12 de marzo de 2010. Este texto fue retomado en la circular núm. 2024-000101/MEN-SG, de 24 de enero de 2024, relativa a la prohibición de los castigos corporales.

Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones

23. Los atentados contra la vida y las agresiones físicas, sexuales y psicológicas, así como el asesinato con fines rituales, cuando la víctima es un niño, se castigan con penas elevadas porque la minoría de edad se considera una circunstancia agravante.

24. La existencia de la Estrategia Nacional Multisectorial para Poner Fin al Matrimonio Infantil; la Estrategia Nacional de Comunicación Integral relativa a la Violencia de Género; el establecimiento del Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas; la capacitación de los miembros de la Federación Nacional de Asociaciones de Maestros de Escuelas Coránicas de Malí en el marco de la lucha contra la trata de personas en general y de niños talibés en particular.

Respuesta al párrafo 6 c) de la lista de cuestiones

25. La creación de un servicio telefónico de asistencia para los niños está a punto de finalizar; la disponibilidad de líneas telefónicas gratuitas (80 333 o 80 331) para la atención de casos de violencia de género; la existencia del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.

Respuesta al párrafo 6 d) de la lista de cuestiones

26. El proyecto de ley sobre prevención y represión de la violencia de género y atención a las víctimas; el proyecto de ley de protección del niño; la existencia de la Estrategia Nacional Multisectorial para Poner Fin al Matrimonio Infantil; la existencia de comités de vigilancia y comités comunitarios de protección de los niños.

Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones

27. La puesta en marcha del Programa JIGISEMEJIRI dirigido a los hogares pobres de todas las regiones de Malí, que consiste en transferencias de efectivo y medidas de apoyo.

28. En el marco de la lucha contra la pobreza, se financiaron 15.858 actividades generadoras de ingresos destinadas a poblaciones vulnerables.

Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones

29. La Política Nacional de Promoción y Protección de la Infancia; el Decreto núm. 06-006/P-RM, de 11 de enero de 2006, por la que se crea el Centro de Acogida y Acogimiento Familiar; el Decreto núm. 02-067/P-RM, de 12 de febrero de 2002, por el que se establecen las condiciones de creación y se determinan las modalidades de funcionamiento de las Instituciones Privadas de Acogida, Atención, Orientación y/o Alojamiento de Niños; el Decreto núm. 0450/P-RM, de 31 de diciembre de 1999, por el que se establecen las

condiciones de creación y se determinan las modalidades de funcionamiento de las Instituciones Privadas de Acogida y Acogimiento de Niños; la formalización de los hogares de guarda (proceso en curso); la Ley núm. 2016-058, de 26 de diciembre de 2016, por la que se instituyen los pupilos en la República de Malí, y la ley de 2018 por la que se crea la Oficina Nacional de Pupilos; la existencia de varios servicios especializados, como la Dirección Nacional de Educación Preescolar y Especial, la Dirección Nacional de Desarrollo Social, la Dirección Nacional de Protección Social y Economía Solidaria y el Centro Nacional de Ortopedia de Malí.

30. Además, se han creado varios centros escolares especializados gestionados por asociaciones nacionales con el apoyo del Estado, como la Unión Maliense de Personas Ciegas, la Asociación Maliense de Lucha contra la Deficiencia Mental en la Infancia, la Asociación Maliense de Personas Sordas y la Asociación Maliense de Personas con Discapacidad Física.

Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones

31. Las adopciones nacionales e internacionales están reguladas por el Código de la Persona y la Familia, que hace hincapié en la necesidad de que se tenga en cuenta el interés superior del niño a la hora de fundamentar cualquier decisión por la que se conceda una adopción.

Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones

32. La aprobación del Decreto núm. 2021-0662/PT-RM, de 23 de septiembre de 2021, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones

33. La habilitación de rampas de acceso en los servicios públicos (escuelas, centros de salud, ayuntamientos, etc.); la adaptación de aseos públicos a las personas con discapacidad en edificios públicos; la concesión de subsidios a varias organizaciones que atienden a niños con discapacidad, como AMALDEME, la Escuela de Personas con Discapacidad Auditiva, el Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física, AMASOURD y Housna-Ka-So; los planes de estudios de la formación docente integran contenidos relativos a la inclusión en la formación inicial del profesorado y se ha aprobado un documento de política nacional sobre educación inclusiva.

Respuesta al párrafo 8 c) de la lista de cuestiones

34. Las actividades de comunicación llevadas a cabo durante el mes de la solidaridad (octubre), y más concretamente durante la semana de las personas con discapacidad, dieron lugar a la creación y realización de un programa semanal en la radio nacional llamado *Tribune de la Solidarité*.

Respuesta al párrafo 8 d) de la lista de cuestiones

35. El Decreto núm. 2021/PT-RM, de 23 de septiembre de 2021, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley núm. 2018-027, relativa a los derechos de las personas con discapacidad, y la orden núm. 5445/MSDS-SG, de 23 de diciembre de 2021, por la que se establecen la organización y las modalidades de funcionamiento del Comité Nacional de Seguimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Respuesta al párrafo 9 a) de la lista de cuestiones

36. La política y las normas de los servicios de salud reproductiva, y la estrategia de Salud Reproductiva de los Adolescentes y los Jóvenes; el nuevo despliegue en zonas de difícil acceso de 500 comadronas; la estrategia de integración de los servicios en una ventanilla única en marcha en cinco regiones; el refuerzo y equipamiento de 35 distritos sanitarios; la construcción de dos plantas de oxígeno en marcha en Kita y San y la dotación de 30 distritos sanitarios con concentradores de oxígeno; el proceso de refuerzo en curso de 65 distritos sanitarios en colaboración con el Fondo Mundial; la mejora del acceso a la gratuidad de las

cesáreas (de 13.000 a 20.000 *kits*); la puesta en marcha de la Unidad de Reproducción Asistida en el hospital de Malí; la continuación de la iniciativa de equipos móviles en la zona humanitaria de Segú; el establecimiento en curso de un centro especializado para madres e hijos en Sikaso; el nuevo despliegue en zonas de difícil acceso de 300 médicos y comadronas en la etapa de último ciclo; la comunicación núm. 03205-MSAS, de 14 de octubre de 2019, relativa a la creación de espacios para jóvenes.

Respuesta al párrafo 9 b) de la lista de cuestiones

37. El refuerzo de la logística (motocicletas, vehículos, frigoríficos, portavacunas) en cada estructura sanitaria; la financiación de todas las estrategias de vacunación en centros fijos, de la estrategia avanzada y de los equipos móviles; el refuerzo de la estrategia de vacunación en centros fijos; la disponibilidad de insumos y vacunas en todas las estructuras sanitarias.

Respuesta al párrafo 9 c) de la lista de cuestiones

38. El programa de atención integral de la malnutrición aguda; la existencia de un punto focal de nutrición en el ámbito de la región, del distrito sanitario y de la comunidad; la disponibilidad de alimentos terapéuticos en todas las estructuras; la distribución de alimentos a los niños afectados por crisis y catástrofes.

Respuesta al párrafo 9 d) de la lista de cuestiones

39. La elaboración de una política de lucha contra el consumo de drogas inyectables por parte de los adolescentes; la elaboración de una política de salud mental y su plan estratégico para 2024-2028; el Ministerio de Educación Nacional ha elaborado un paquete de recursos sobre salud mental y apoyo psicosocial; la creación de capacidad y la capacitación del personal en materia de salud y bienestar en la escuela. Estos recursos abarcan la salud reproductiva, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/sida, así como la violencia de género.

Respuesta al párrafo 9 e) de la lista de cuestiones

40. La aplicación de la estrategia de detección y tratamiento en el marco de la lucha contra el VIH; la dispensación y distribución de antirretrovirales en las comunidades; la ampliación del tratamiento antirretroviral al ámbito de los centros de salud comunitarios; el refuerzo del asesoramiento psicológico y social; el fortalecimiento de la cadena de suministro de productos sanitarios contra el VIH; el refuerzo de la capacidad de las dependencias de salud (seguimiento/supervisión y *coaching*, formación continua, reciclaje profesional y pasantías) y de las plataformas técnicas de laboratorio para el seguimiento biológico; la mejora del circuito de envío de las muestras; la promoción de los derechos humanos, como el acceso a los servicios, la lucha contra la estigmatización y la discriminación, la igualdad de género y la equidad.

41. En cuanto a la eliminación de la transmisión maternoinfantil, los servicios de detección del VIH para mujeres embarazadas están disponibles en 1.465 centros de salud (centros de prevención de la transmisión maternoinfantil) con el apoyo de agentes comunitarios.

Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

42. El documento de política del Programa Decenal de Desarrollo de la Educación y la Formación Profesional se aprobó el 5 de junio de 2019. Desde entonces, ha sido aplicado y supervisado por las partes interesadas. Se han elaborado informes anuales de rendimiento para los cuatro años de la primera fase operativa.

43. El Ministerio de Educación Nacional tiene una larga tradición de descentralización y traspaso de competencias en materia de educación. En este ámbito se están llevando a cabo diversos programas. El Programa de Apoyo a la Descentralización y el Traspaso de Competencias en Educación – Participación Comunitaria se está ejecutando con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

44. Malí cuenta con un documento de política de alimentación escolar cuyo objetivo es garantizar tanto el acceso a la escuela como la permanencia en ella mediante una dieta sana, variada y equilibrada. La mayor parte del costo del Programa de Alimentación escolar procede del presupuesto nacional, complementado con contribuciones de asociados como el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Catholic Relief Services.

Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

45. El Ministerio de Educación Nacional dispone de un documento de política sobre la escolarización de las niñas. Existe además un comité técnico especializado en género que opera a nivel ministerial. Las acciones de ese comité están contribuyendo a aumentar la tasa de inscripción, de permanencia y de finalización en la educación primaria y secundaria de los niños y las niñas en las zonas urbanas y rurales, así como en las zonas de acogida de desplazados por el conflicto.

46. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con el apoyo de varios asociados en la atención de las necesidades educativas de las personas vulnerables y/o desplazadas. En las comunidades de acogida de desplazados internos se ofrecen servicios educativos.

Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones

47. En el marco del Proyecto de Apoyo a la Mejora de los Resultados y la Calidad de la Educación en Malí, se están construyendo infraestructuras en las zonas de acogida de desplazados por el conflicto. Las obras consisten en la renovación o la construcción de aulas y su equipamiento. También se proporciona a los alumnos material escolar. En las zonas afectadas por el conflicto, se han reforzado los efectivos de las fuerzas armadas y de seguridad para garantizar el restablecimiento de los servicios sociales básicos. La creación de un comité técnico encargado de vigilar la puesta en marcha de la Declaración sobre Escuelas Seguras, por medio de la decisión núm. 19-000481/MEN-SG, de 22 de febrero de 2019; el establecimiento de comités regionales y locales.

Respuesta al párrafo 10 d) de la lista de cuestiones

48. La construcción de aulas está ayudando a disminuir el hacinamiento en las escuelas. También se están construyendo centros de formación profesional. La formación de los profesores en el enfoque por competencias y la enseñanza en grupos grandes son medidas destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.

49. El documento de Política Nacional Docente, en fase de finalización, tiene como objetivo dotar al sistema educativo de profesores bien formados y motivados para aplicar las políticas educativas; la contratación de 280 formadores en la función pública de las administraciones locales entre 2017 y 2019; la construcción y el equipamiento de dos centros de formación profesional, cada uno con capacidad para 500 alumnos, en las regiones de Segú y Sikaso.

Respuesta al párrafo 10 e) de la lista de cuestiones

50. Tras una serie de consultas celebradas entre el Gobierno y las partes interesadas en la cuestión, se acordó que las escuelas coránicas dependieran del Ministerio de Educación Nacional para que pudieran integrarse en el sistema educativo nacional. Esta medida permitirá supervisarlas y evitar los abusos de los que son víctimas los niños talibés.

51. Se encuentran ya en proceso de aprobación dos proyectos de decreto: uno por el que las escuelas y centros coránicos se adscriben al Ministerio de Educación Nacional y otro por el que se establecen las modalidades de organización de la enseñanza en las escuelas y centros coránicos renovados.

Respuesta al párrafo 10 f) de la lista de cuestiones

52. La educación en derechos humanos se imparte en primaria y secundaria a través de módulos centrados en la ciudadanía, las libertades públicas y el estado de derecho. Los programas de formación inicial y continua del profesorado incluyen contenidos sobre temas

transversales como la educación en derechos humanos, la democracia, la cultura de paz, la buena gobernanza, el género y el medio ambiente.

Respuesta al párrafo 10 g) de la lista de cuestiones

53. Se ha elaborado un documento de política sobre la primera infancia, cuya aplicación depende de un departamento técnico. Los programas pedagógicos de los centros de desarrollo de la primera infancia promueven la atención de los niños más pequeños velando por su derecho al juego y al esparcimiento. Las asignaciones presupuestarias de los centros de desarrollo de la primera infancia prevén la adquisición de juegos y otros insumos destinados a actividades lúdicas; la Ley núm. 00-012/P-RM, de 30 de mayo de 2000, de Creación de la Ciudad de los Niños; la creación de espacios adaptados a los niños.

Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

54. El Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible y la Estrategia de Asistencia Conjunta se sometieron a una evaluación conjunta, antes de que finalizaran, con miras a evaluar su aplicación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La incidencia de la pobreza en 2017 era del 44,9 %, frente al 47,2 % en 2015, por lo que disminuyó en 2,3 puntos porcentuales. El objetivo global de la evaluación era promover el desarrollo inclusivo y sostenible para reducir la pobreza y la desigualdad en un Malí unido y en paz, aprovechando el potencial y la capacidad de resiliencia del país con vistas a alcanzar los ODS para 2030.

Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

55. El juez de menores está facultado para ordenar que se dicten medidas de asistencia educativa en caso de que la salud, la seguridad o la moralidad de un niño estén en peligro o que sus condiciones educativas estén gravemente comprometidas (art. 86 del Código de Protección del Niño).

Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones

56. El Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de Acciones de la Unión Africana para Poner Fin al Matrimonio Infantil en Malí; la Ley núm. 2012-002, de 23 de enero de 2012, de Creación del Fondo de Apoyo al Autoempoderamiento de las Mujeres y al Desarrollo de los Niños; el Comité Nacional de Acción para la Erradicación de las Prácticas Perjudiciales para la Salud de la Mujer y el Niño; el Comité Interministerial para la Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia; el Comité Nacional de Acción para la Erradicación de las Prácticas Perjudiciales para la Salud de la Mujer y el Niño; el Comité de Coordinación y Seguimiento del Plan de Acción Nacional de Emergencia para Luchar contra la Trata Transfronteriza de Niños; el Comité Rector Nacional de Seguimiento del Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil; el Protocolo Facultativo de 2000 relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía define la explotación de los niños en la prostitución; el Acuerdo Multilateral de Cooperación en Materia de Lucha contra la Trata de Niños en África Occidental, el Código Penal, el decreto relativo a la protección del niño, y la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas de 2012 son algunos de los textos que protegen a los niños contra la explotación sexual y la trata. El sistema de lucha contra la trata está encabezado por el Comité de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas. El Comité tiene una estrategia basada en cuatro ejes (prevención, protección, represión y colaboración), y un plan de acción (2024-2028) dotado con un presupuesto de 2.982.650.000 francos CFA. Además, se ha creado una brigada para luchar contra el tráfico de migrantes y la trata de personas.

Respuesta al párrafo 11 d) de la lista de cuestiones

57. La creación de espacios de aprendizaje en los lugares de acogida de desplazados (Segú, Mopti, Bamako y Gao); el acceso a las partidas de nacimiento; la matriculación de niños en edad escolar en las escuelas públicas de su lugar de residencia; la atención médica a través del régimen de asistencia médica RAMED; el apoyo escolar; la expedición de

certificados del registro civil; la creación de espacios de aprendizaje en los lugares de acogida de desplazados (Segú, Mopti, Bamako y Gao).

Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

58. Los niños en conflicto con la ley también se beneficiarán de las ventajas que brinda la creación de tribunales de primera instancia en lugar de la jurisdicción ampliada de los juzgados de paz gracias a la aplicación efectiva del principio de separación de las funciones de enjuiciamiento, investigación y sentencia. Se trata de una garantía para la adecuada administración de justicia.

Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

59. Se organizan sesiones de capacitación para asegurar la formación continua de todos los actores y se prevén módulos específicos para la formación inicial de los actores del sistema de justicia.

Respuesta al párrafo 12 c) de la lista de cuestiones

60. Las reformas en marcha tienen como objetivo la creación de un servicio central dedicado a la justicia juvenil, con representación a nivel regional y subregional. Estas reformas afectarán a las instituciones de acogida de niños en conflicto con la ley.

Respuesta al párrafo 12 d) de la lista de cuestiones

61. Los niños víctimas o testigos de delitos gozan de una protección jurídica específica que garantiza su seguridad, bienestar y participación efectiva en el proceso judicial. Esa protección abarca medidas como las entrevistas especiales, adaptadas a la edad y al nivel de desarrollo del niño. Las entrevistas son realizadas por profesionales formados para recabar información de manera sensible y no traumatizante.

62. Además, en las salas de los tribunales se realizan ajustes específicos para crear un entorno que dé seguridad a los niños (sesiones a puerta cerrada); también se habilitan salas separadas. Los niños se acogen asimismo a medidas por las que se restringe la revelación de su identidad, de modo que se preserve su privacidad y seguridad.

63. También se proporcionan medidas de apoyo psicológico para ayudar a los niños a superar los traumas de su experiencia. Por último, se garantiza la confidencialidad para proteger la información delicada y preservar la integridad de los niños.

Respuesta al párrafo 12 e) de la lista de cuestiones

64. Los niños encarcelados junto con sus padres reciben alimentación, atención sanitaria y socioeducativa, y ropa; también pueden acogerse al retorno a la familia o al internamiento en un centro de acogida y alojamiento.

Respuesta al párrafo 13 a) de la lista de cuestiones

65. El establecimiento de una coordinación nacional para la gestión de los lugares de acogida de desplazados; la creación de comités regionales y locales para la gestión de crisis; la construcción de alojamientos para desplazados, tanto la ya finalizada (Gao) como la que está en curso (Menaka, Tombuctú, Mopti); la organización de convoyes humanitarios (transporte de insumos alimentarios y no alimentarios y de productos farmacéuticos); la constitución de reservas de emergencia por parte del Estado.

Respuesta al párrafo 13 b) de la lista de cuestiones

66. El Código de Protección del Niño; la Ley Especial núm. 01-079/AN-RM, de 24 de agosto, relativa a la edad de imputabilidad penal y a la creación de jurisdicciones de menores, modificada por la Ley núm. 07-016/AN-RM, de 26 de febrero de 2007; la Política Nacional de Promoción y Protección de la Infancia; la firma de la circular interministerial sobre la prevención, la protección y el retorno a las familias de los niños asociados a fuerzas y grupos armados (7 de febrero de 2013); el Protocolo de Entendimiento sobre la Entrega de los Niños Asociados a Fuerzas y Grupos Armados concertado entre el Gobierno de la República de

Malí y el sistema de las Naciones Unidas en Malí; las normas mínimas para la protección de la infancia en la respuesta humanitaria en el contexto de Malí (2015); los procedimientos operativos normalizados y las directrices para la gestión de casos de protección en Malí; el establecimiento de un diálogo con los grupos armados para disuadirlos de reclutar a niños y separar a los niños de sus filas; la elaboración de un plan de acción con los grupos armados para prevenir el reclutamiento de niños mediante la concienciación, la promoción y la negociación; el proceso de desarme, desmovilización y reintegración para retirar a los niños de las filas de los grupos armados; la puesta en marcha de un programa de reintegración destinado a los niños retirados de los grupos armados; la creación de capacidades entre los dirigentes de los grupos armados, la sociedad civil y las comunidades para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños; la creación de Redes Comunitarias para la Protección del Niño en las aldeas y los poblados; la elaboración de un manual de orientación y referencia para la identificación, el desarme y la reintegración de los niños asociados a grupos armados; la elaboración de un manual titulado *Cuaderno del soldado* en el que se tratan las normas que rigen en materia de derechos y protección de los niños durante los conflictos armados; la redacción de un comunicado conjunto entre las organizaciones de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Malí sobre la prevención y la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Respuesta al párrafo 13 c) de la lista de cuestiones

67. Malí ha suscrito la Declaración sobre Escuelas Seguras; la creación de un comité técnico para dar seguimiento a la aplicación de la declaración; la Dirección Nacional de Enseñanza Básica trabaja a diario a fin de que se cumplan los principios establecidos para que las escuelas sean espacios seguros de aprendizaje. Para gestionar los problemas de seguridad, se está desarrollando un mecanismo de preparación y gestión de riesgos y desastres con el apoyo de varias partes asociadas en el marco del grupo Cluster Éducation. Las comunidades están participando en el proceso.

68. En el marco de la protección de hospitales y escuelas, el Gobierno de Malí se esfuerza por preservar los servicios sociales básicos en caso de conflicto. Un comité interministerial está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley sobre la seguridad en las escuelas.

Respuesta al párrafo 13 d) de la lista de cuestiones

69. Los niños víctimas de grupos armados pueden acogerse a medidas de apoyo (actividades generadoras de ingresos o reintegración escolar) tras la reunificación con su familia; se han creado centros de atención integral para prestar asistencia a los niños víctimas de violencia sexual y de género, y a los niños nacidos de violaciones.

Respuesta al párrafo 13 e) de la lista de cuestiones

70. Los casos de violación de los derechos humanos en los conflictos armados se investigan sistemáticamente.

Respuesta al párrafo 13 f) de la lista de cuestiones

71. La asociación de niños con fuerzas o grupos armados, así como otros actos considerados como una de las seis violaciones graves de los derechos de la infancia en tiempos de guerra, constituyen crímenes de guerra con arreglo al Código Penal maliense y se castigan con severidad.

72. El Código se ha revisado en un proyecto de ley de protección de la infancia para tener en cuenta nuevos delitos como el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves cometidas contra ellos.

Respuesta al párrafo 13 g) de la lista de cuestiones

73. La explotación y el abuso sexuales de niños son delitos punibles en la República de Malí.

74. En materia de prevención, el personal policial y militar asignado a las operaciones de mantenimiento de la paz recibe, antes de su despliegue, formación en derecho internacional humanitario y derechos humanos.

75. Por otro lado, los acuerdos de sede entre las Naciones Unidas y los Estados suelen prever medidas para prevenir y combatir la explotación y el abuso sexuales.

76. Además, las Naciones Unidas han adoptado una política de tolerancia cero contra la explotación y el abuso sexuales cometidos por el personal de mantenimiento de la paz.

77. El personal maliense asignado a operaciones de mantenimiento de la paz ha gozado hasta la fecha de buena reputación en lo que se refiere a las normas de buena conducta. El Gobierno concede la máxima importancia a los casos denunciados y probados, que serán objeto de persecución penal.

Parte II

Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

78. La Ley núm. 2011-087, de 30 de diciembre de 2011, del Código de la Persona y la Familia; la Ley núm. 2012-023, de 12 de julio de 2012, de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas; la Ley núm. 2012-002, de 23 de enero de 2012, de Creación del Fondo de Apoyo al Autoempoderamiento de las Mujeres y al Desarrollo de los Niños; la Ley núm. 10-050, de 23 de diciembre de 2010, de Creación de la Unidad Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil; la Ley núm. 2016-058, de 27 de diciembre de 2016, por la que se instituyen los pupilos en la República de Malí; el Decreto núm. 06-036/P-RM, de 31 de enero de 2007, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad; la Ley núm. 2019-015, de 3 de julio de 2019, de Creación del Hogar de la Mujer, el Niño y la Familia; el Decreto núm. 10-474/P-RM, de 20 de septiembre de 2010, por el que se establecen las modalidades de funcionamiento de la Unidad Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil; la Decisión núm. 2016-0096/MJDH-SG, de 12 de abril de 2016, de Creación de la Coordinadora Nacional de la Justicia Juvenil; el proyecto de ley de protección del niño (en fase de aprobación).

Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

79. La reforma de la Dirección Nacional de Promoción del Niño y la Familia llevada a cabo en 2009 dio lugar, por un lado, a la creación de una Oficina de Acogida y Orientación y de una Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y por el otro, a la creación de servicios centralizados y descentralizados; la creación de un Fondo de Apoyo al Autoempoderamiento de las Mujeres y al Desarrollo de los Niños en 2012; la Ley núm. 2019-014/P-RM, de 3 de julio de 2019, de Creación del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género; la creación en 2019 del Hogar de la Mujer, el Niño y la Familia; el establecimiento de un marco institucional para convertir todas las estructuras sanitarias (centros de salud comunitarios, centros de salud de referencia, clínicas, hospitales y dispensarios en instalaciones militares) en centros de registro de nacimientos.

Respuesta al párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

80. Las políticas, los programas y los planes de acción aprobados recientemente son:
- Las políticas nacionales de promoción del niño y la familia, y su plan de acción quinquenal.
 - La Política Nacional de Género; la Estrategia Nacional Multisectorial para Poner Fin al Matrimonio Infantil, elaborada en 2019; el Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, de 3 de julio de 2019.
 - Las políticas y los programas son de ámbito nacional, y la financiación corre a cargo del Estado, las autoridades locales y los asociados técnicos y financieros.

Respuesta al párrafo 14 d) de la lista de cuestiones

81. Cabe destacar que Malí ya es parte en casi todos los instrumentos internacionales relativos a la protección y promoción del conjunto de los derechos humanos (véase la lista de tratados ratificados por el Gobierno citada anteriormente). El compromiso del Gobierno con los derechos humanos se ha mantenido constante a pesar de las diversas crisis que ha sufrido el país.

Parte III**Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones****Información sobre las partidas presupuestarias destinadas a la infancia y a los sectores sociales**

<i>Administración general, coordinación y control</i>			
<i>Designación</i>	<i>Créditos de pago 2021</i>	<i>Créditos de pago 2022</i>	<i>Créditos de pago 2023</i>
Unidad Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil	67 788	72 788	71 788
Equipamiento y material del centro de formación de niños	168 096	168 096	168 096
Programa piloto de apoyo a los niños con necesidades educativas	318 096	318 096	318 096
Departamento de Finanzas y Equipamiento Sanitario	28 500	28 500	28 500
Unidad Técnica del Fondo de Apoyo al Autoempoderamiento de las Mujeres y al Desarrollo de los Niños	28 957	28 957	28 957
Departamento de Finanzas y Equipamiento (promoción de la mujer y la infancia)	407 171	391 017	439 187
Formación y educación de la mujer	130 072	130 072	130 072
Dirección Nacional de Promoción del Niño y la Familia	170 158	219 530	234 851
Lucha contra el abandono de niños	355 857	405 229	470 550
Fondo de Apoyo al Autoempoderamiento de las Mujeres y al Desarrollo de los Niños	650 000	650 000	650 000
Participación de los niños	536 659	488 006	435 424
Enjuiciamiento de casos de justicia juvenil	240 230	464 641	428 547
Enseñanza básica	21 291	21 291	21 291
Promoción de la mujer	737 580	799 858	975 784
Total	3 860 455	4 186 081	4 401 143

Nota: Las cifras se expresan en miles de francos.

Desglose del porcentaje del presupuesto del Estado destinado a la infancia

<i>Designación</i>	<i>2021</i>		<i>2022</i>		<i>2023</i>	
	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>
Total general del presupuesto del Estado	2 808 088 000 000	100	2 748 285 000 000	100	2 199 908 000 000	100
Total del presupuesto destinado a la infancia	3 860 455 000	0,14	4 186 081 000	0,15	4 401 143 000	0,20

Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones

82. En 2020, se atendió a 658 niños víctimas de matrimonio infantil, de los que 31 eran niños y 627, niñas.

83. En 2021, se atendió a 842 niños víctimas de matrimonio infantil, la mayoría de los cuales eran niñas.

84. En 2022, se atendió a 234 niños víctimas de matrimonio infantil, de los que 7 eran niños y 227, niñas.

85. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de Malí de 2018, el 73 % de las niñas de entre 0 y 14 años han sido sometidas a mutilación genital femenina.

Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones

86. Se han realizado grandes esfuerzos, con el apoyo técnico y financiero de los asociados, para lograr directrices y herramientas armonizadas de gestión de los casos de protección de niños, sentando las bases para crear un sistema digital de información sobre su protección y un proceso eficaz de seguimiento y remisión de casos. Se han elaborado documentos técnicos para el despliegue del sistema CPIMS+; se han validado dos módulos de formación armonizados sobre la gestión de casos de protección de niños en Malí; 27 agentes de protección de la infancia, en representación de los puntos focales y los suplentes, han participado en el taller de elaboración y validación de los módulos de formación sobre la gestión de casos de protección de niños.

Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones

87. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años es de 54 por cada 1.000 (*fuentes*: Encuesta Demográfica y de Salud de Malí de 2018).

Respuesta al párrafo 16 d) de la lista de cuestiones

88. La tasa de vacunación es del 45 %; la tasa de malnutrición es del 19 %; la tasa de morbilidad por malaria es del 19 % (*fuentes*: Encuesta Demográfica y de Salud de Malí de 2018).

Respuesta al párrafo 16 e) de la lista de cuestiones

89. Los bebés nacidos de madres menores de 18 años; mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas: 36 %.

Respuesta al párrafo 16 f) de la lista de cuestiones

90. En 2022: 18.273 casos de aborto en centros; en 2023: 21.348 casos de aborto.

Respuesta al párrafo 16 g) de la lista de cuestiones

91. Los datos sobre consumidores de drogas no proporcionan información desglosada por edad. Esta deficiencia de nuestro sistema de recopilación de datos deberá corregirse en un futuro próximo.

Respuesta al párrafo 16 h) de la lista de cuestiones

92. El conjunto de garantías básicas de seguridad social definidas a escala nacional, que ofrecen una protección destinada a prevenir la vulnerabilidad y la exclusión social, define el nivel mínimo de protección social en Malí. Se trata de un paquete mínimo de servicios que garantizan la protección y promoción de los hogares y las personas más vulnerables con el fin de satisfacer las necesidades prioritarias señaladas en el perfil de riesgos y vulnerabilidades. Las prestaciones sociales dirigidas a los niños en situación de desventaja y de vulnerabilidad se instrumentan mediante regímenes contributivos y no contributivos, teniendo en cuenta estas desigualdades sociales. En el caso de los regímenes contributivos, las instituciones de seguridad social proporcionan, entre otras cosas, atención médica, subsidios familiares y prestaciones de invalidez y de viudedad a los afiliados y/o a las personas a su cargo cuando se trata de niños cuyos progenitores tienen un empleo

remunerado. En cuanto a los no contributivos (personas pobres y/o indigentes), se proporciona apoyo principalmente en forma de asistencia social.

93. La Política Nacional de Protección Social, de 2016, también prevé, entre otras cosas, subvenciones para el carburante, la electricidad, el agua, los insumos agrícolas, los productos alimentarios y los piensos para el ganado, la gratuidad de la escuela y la atención médica, la distribución de material escolar, el apoyo nutricional a los niños y las transferencias de efectivo.

94. La protección social se está ampliando a través de: i) la puesta en marcha de la cobertura médica universal (Régimen del Seguro Universal de Salud, Régimen de Asistencia Médica, mutuas de salud); ii) una mejor promoción de las transferencias sociales (transferencias de efectivo, cupones, apoyo productivo, construcción/rehabilitación de medios de subsistencia) destinadas a las poblaciones vulnerables; iii) la ampliación de la protección social al sector agrícola y al sector informal; y iv) el desarrollo de mecanismos para reforzar la eficacia y eficiencia en la ejecución de las iniciativas de protección social en beneficio de la población, en especial de los grupos más vulnerables.

Respuesta al párrafo 16 i) de la lista de cuestiones

95. No existen datos desglosados relativos a los niños, pero la tasa de acceso de los hogares al agua potable en 2020 era del 79,7 % (informe del Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible, 2020-2023).

Respuesta al párrafo 16 j) de la lista de cuestiones

96. En 2020, Malí dio a conocer los resultados del estudio sobre el trabajo infantil realizado por el Instituto Nacional de Estadística a través de la Encuesta Continua de Hogares por Módulos. Los principales resultados de la encuesta muestran que la situación de los niños trabajadores en Malí ha mejorado: entre 2005 y 2020, Malí registró un descenso de 33,8 puntos porcentuales en el número de niños trabajadores (del 68,3 % en 2005 al 35 % en 2020), es decir, 518.246 niños trabajadores menos en términos absolutos.

Respuesta al párrafo 16 k) de la lista de cuestiones

97. Por cuanto respecta a los beneficiarios de las medidas de prevención (o de respuesta) a la violencia y la explotación, cabe citar las cifras siguientes:

- 1.318 (819 en el caso de las medidas de respuesta) niños no acompañados y separados de 13 a 17 años (32,32 % niñas) recibieron atención temporal o seguimiento individual, incluidos 13 niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados (todos varones) que fueron acogidos y atendidos en el Centro de Tránsito y Orientación de Bamako.
- 28.452 (123.288 en el caso de las medidas de respuesta) niños (de 13 a 18 años), de los cuales el 47 % eran niñas, en situaciones de emergencia humanitaria recibieron apoyo psicosocial, entre otros en espacios adaptados a los niños u otros espacios seguros;
- 352 (574 en el caso de las medidas de respuesta) niños (de los que el 17,04 % eran niñas) procedentes de grupos armados recibieron atención temporal y/o seguimiento individual, incluidos 13 niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados (todos varones) que fueron acogidos y atendidos en el Centro de Tránsito y Orientación de Bamako; 719 supervivientes de violencia de género (512 niñas, 154 niños y 53 mujeres) recibieron atención psicosocial y/o médica en estructuras sanitarias comunitarias como los centros de salud comunitarios y los centros de salud de referencia.
- 115.872 (86.436 en el caso de las medidas de respuesta) adolescentes (de 13 a 18 años) se beneficiaron de intervenciones de prevención y atención para luchar contra el matrimonio infantil en escuelas, grupos de adolescentes/espacios para niñas y mujeres, y estructuras sanitarias.

Año	Edad	Tipo de situación	Número desglosado
2021	De 11 a 18 años	Explotación con fines sexuales	Total = 94
		Explotación con fines de trabajo forzoso	Niñas = 76; niños = 18
2022	De 3 a 18 años	Explotación con fines sexuales	Total = 97
		Explotación con fines de trabajo forzoso	Niñas = 41; niños = 56
2023	De 1 mes a 18 años	Explotación con fines sexuales	Total = 133
		Explotación con fines de trabajo forzoso	Niñas = 50; niños = 83

Respuesta al párrafo 16 l) de la lista de cuestiones

Situación de los niños refugiados; base de datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a 27 de febrero de 2024 (datos ya sincronizados)

Condición jurídica	Región	Niñas			Total de niñas	Niños			Total de niños	Total global
		0 a 4 años	5 a 11 años	12 a 17 años		0 a 4 años	5 a 11 años	12 a 17 años		
Solicitantes de asilo	Bamako	10	22	12	44	10	27	25	62	106
	Kulikoró		3		3	2	2	2	6	9
Total solicitantes de asilo		10	25	12	47	12	29	27	68	115
Refugiados	Bamako	48	156	158	362	64	161	151	376	738
	Gao	425	2 179	1 054	3 658	438	2 020	979	3 437	7 095
	Kayes	342	1 741	1 447	3 530	312	1 858	1 399	3 569	7 099
	Kulikoró	10	19	14	43	6	19	26	51	94
	Menaka	799	2 516	1 195	4 510	810	2 656	1 118	4 584	9 094
	Mopti	965	1 307	416	2 688	966	1 178	358	2 502	5 190
	Segú	187	236	67	490	200	290	122	612	1 102
	Sikaso	6	15	12	33	7	12	13	32	65
	Tombuctú	524	1 393	751	2 668	505	1 587	810	2 902	5 570
Total refugiados		3 306	9 562	5 114	17 982	3 308	9 781	4 976	18 065	36 047
Total general		3 316	9 587	5 126	18 029	3 320	9 810	5 003	18 133	36 162

98. Niños desplazados: 220.920, correspondiente al 57 % de todos los desplazados internos (*fuentes*: Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos, septiembre de 2023).

Respuesta al párrafo 16 m) de la lista de cuestiones

99. No se ha realizado ningún estudio nacional exhaustivo sobre este fenómeno. Sin embargo, se calcula que solo en Bamako hay más de 10.000 niños en situación de calle (Samusocial).

Respuesta al párrafo 16 n) de la lista de cuestiones

100. El número de niños utilizados por los grupos armados en 2020, 2021 y 2022 es de 144, 122 y 14, respectivamente.

Respuesta al párrafo 16 o) de la lista de cuestiones

101. Los niños encarcelados con sus progenitores:

- Reciben alimentación, atención sanitaria y ropa.

- Reciben atención socioeducativa.
- Pueden acogerse al retorno a la familia o al internamiento en un centro de acogida y alojamiento en caso de ausencia de un tutor.

Respuesta al párrafo 17 a) de la lista de cuestiones

102. En 2021: 844 niños separados de sus padres —de los cuales el 26 % (218) eran niñas y el 74 %, niños (626)— recibieron atención temporal (atención por parte de la familia extensa u otra familia de la comunidad, centro de acogida, acogimiento familiar, establecimiento residencial, alojamiento independiente supervisado, refugio temporales u otras formas de acogida y alojamiento temporales).

103. En 2022: se identificaron 544 niños separados de sus padres; de estos, 542 —de los cuales 308 eran niñas y 334, niños— recibieron atención temporal (acogimiento familiar o centro de acogida temporal) y/o un seguimiento individual, es decir, que la tasa de atención fue del 99 %.

104. En 2023: el índice de atención de los niños separados de sus padres fue del 83 %, es decir, 2.570 niños de los 3.097 previstos. Las niñas representaron el 24 %, frente al 59 % de los niños.

Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

105. Las cifras relativas a los huérfanos acogidos en instituciones con los dos progenitores fallecidos o con uno de ellos fallecido o desaparecido son las siguientes:

- En 2020: 98, de los cuales 48 eran niños y 48, niñas.
- En 2021: 212, de los cuales 106 eran niños y 106, niñas.
- En 2022: 222, de los cuales 108 eran niños y 114, niñas.
- En 2023: 84, de los cuales 44 eran niños y 40, niñas.

Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

106. La situación de los niños internados en instituciones es la siguiente:

- En 2020:
 - Menores de 5 años: 498, de los cuales 249 eran niñas y 249, niños.
 - Mayores de 5 años: 183, de los cuales 181 eran niñas y 2, niños.
- En 2021:
 - Menores de 5 años: 961, de los cuales 357 eran niñas y 604, niños.
 - Mayores de 5 años: 534, de los cuales 192 eran niñas y 342, niños.
- En 2022:
 - Menores de 5 años: 1.565, de los cuales 961 eran niñas y 604, niños.
 - Mayores de 5 años: 1.066, de los cuales 595 eran niñas y 471, niños.

Respuesta al párrafo 17 d) de la lista de cuestiones

107. La situación de los niños adoptados es la siguiente:

- En 2020: adopción-protección de 196 niños; adopción-filiación de 51 niños; total de 247 niños.
- En 2021: adopción-protección de 187 niños, de los que 95 eran niñas y 92, niños; adopción-filiación de 40 niños, de los cuales 22 eran niños y 18, niñas; total de 227 niños.
- En 2022: adopción-protección de 297 niños, de los que 162 eran niñas y 135, niños; adopción-filiación de 52 niños, de los cuales 31 eran niños y 21, niñas; total de 349 niños.

Respuesta al párrafo 18 a) de la lista de cuestiones

108. En Malí, los niños con discapacidad que viven con su familia no están registrados en ninguna base de datos.

Respuesta al párrafo 18 b) de la lista de cuestiones

109. La situación de los niños internados en instituciones es la siguiente:

- En 2020, de un total de 943 niños internados en instituciones, 60 tenían una discapacidad, de los cuales 32 eran niños y 28, niñas. El porcentaje de niños con discapacidad era del 6,36 %, de los cuales el 2,97 % eran niñas y el 3,39%, niños.
- En 2021, de un total de 914 niños internados en instituciones, el 6 % tenía una discapacidad, es decir, 57 niños, de los cuales 28 eran niños y 29, niñas.
- En 2022, de los 914 niños internados en instituciones, el porcentaje de niños con discapacidad era del 7,44 %, es decir, 68, de los cuales 36 eran niños y 32, niñas;
- En 2023, de un total de 455 niños internados en instituciones, 69 tenían una discapacidad, es decir, el 15%, de los cuales 38 eran niños (el 8 %) y 31, niñas (el 6,81 %).

Respuesta al párrafo 18 c) de la lista de cuestiones

110. Véase el cuadro adjunto al presente documento (puede consultarse en la página web del Comité).

Respuesta al párrafo 18 d) de la lista de cuestiones

111. Véase el cuadro adjunto al presente documento (puede consultarse en la página web del Comité).

Respuesta al párrafo 18 e) de la lista de cuestiones

112. Véase el cuadro adjunto al presente documento (puede consultarse en la página web del Comité).

Respuesta al párrafo 18 f) de la lista de cuestiones

113. Véase el cuadro adjunto al presente documento (puede consultarse en la página web del Comité).

Respuesta al párrafo 18 g) de la lista de cuestiones

114. No disponemos de datos estadísticos sobre esta cuestión. Esta deficiencia del sistema de recopilación de datos deberá corregirse en un futuro próximo.

Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones

115. Para más información sobre los niños en conflicto con la ley que han sido detenidos, véase la columna c1 del cuadro siguiente.

Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones

116. Para más información sobre los niños en conflicto con la ley que han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales, véase la columna c7 del cuadro siguiente.

Respuesta al párrafo 19 c) de la lista de cuestiones

117. Para más información sobre los niños en conflicto con la ley que se encuentran en prisión preventiva, véase la columna c4 del cuadro siguiente.

Respuesta al párrafo 19 d) de la lista de cuestiones

118. Para más información sobre los niños en conflicto con la ley que han estado recluidos con adultos, véase la columna c6 del cuadro siguiente.

Respuesta al párrafo 19 e) de la lista de cuestiones

119. Para más información sobre los niños en conflicto con la ley que han sido condenados y están cumpliendo una pena de privación de libertad, y la duración de la pena en cada caso, véase la columna c5 del cuadro siguiente.

<i>Año</i>	<i>Total c1</i>	<i>Niños c2</i>	<i>Niñas c3</i>	<i>Prisión preventiva c4</i>	<i>Condenados c5</i>	<i>Recluidos con adultos c6</i>	<i>Programa de medidas extrajudiciales c7</i>
2021	579	533	46	557	22	31	0
2022	454	420	34	423	31	32	0
2023	498	462	36	483	15	58	0

Respuesta al párrafo 19 f) de la lista de cuestiones

120. En Malí no hay ningún niño recluso condenado por terrorismo.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

121. La recopilación de datos y la participación del niño favorecen una buena toma de decisiones para velar por el respeto de los derechos del niño; el Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia basa toda su planificación en favor de la promoción y el respeto de los derechos del niño en el ODS 5.

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

122. Datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

123. Los datos que figuran en el presente informe son recientes.

Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

124. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.

125. Al aplicar la Convención, el Estado de Malí concede prioridad a los cuatro grandes ámbitos de los derechos del niño: la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación.